



PROYECTO DE ACTUACIONES PARA LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y ADECUACIÓN LEGAL DE LA PÁGINA WEB PARA LAS COOPERATIVAS DE URCACYL

NOVIEMBRE 2016

CONTENIDO

- I. Planteamiento del Proyecto.
- II. Presentación de Prodat, equipo de trabajo y referencias.
- III. Breve introducción a la LOPD.
- IV. Descripción de los servicios a realizar para la correcta adecuación a la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.
- V. Adecuación legal de la página web y cookies.
- VI. Comunicaciones comerciales.
- VII. Asesoría jurídica en materias conexas.
- VIII. Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- IX. Condiciones particulares.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO.

El presente dossier recoge la propuesta de **PRODAT**, para las cooperativas que forman parte de **URCACYL**, de un proyecto de consultoría conjunto cuyo objetivo es la completa adecuación a la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal así como la adecuación legal de su página web, a la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, así como al Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en los casos de E-commerce.

II. PRESENTACIÓN DE PRODAT, EQUIPO DE TRABAJO Y REFERENCIAS.

Prodat es una **Consultora Especializada en Nuevas Tecnologías** que se dedica a la adecuación de empresas y otras entidades a la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal y otras materias relacionadas.

Sólidamente implantada, desde su apertura en 2003 en Castilla y León, acumula una importante cartera de clientes, variados en sectores y tamaño y que la avalan como una de las consultoras mejor posicionadas en el sector, tanto a nivel local, como regional y nacional.

Entre otros, han confiado en nosotros:



Su Departamento de Consultoría está formado por consultores especializados en Derecho de las Nuevas Tecnologías y con amplia experiencia profesional en la materia.

PUESTO	NOMBRE	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
Jefe de proyecto. Directora de Consultoría y Auditoría	Tamara Morales Martín.	<p>Licenciada en Derecho por la Universidad de Valladolid.</p> <p>Abogada especialista en Nuevas Tecnologías y Protección de Datos.</p> <p>Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información según la Norma ISO 27001:2005</p>
Consultor	Claudia Álvarez Sieiro	<p>Grado en Derecho por la Universidad de Vigo.</p> <p>Master Universitario en Abogacía por la Universidad de Vigo.</p>

III. BREVE INTRODUCCIÓN A LA LOPD.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece, en aras de salvaguardar la esfera de la intimidad de las personas, una serie de obligaciones a todas aquellas empresas que manejen datos de carácter personal. **Cualquier persona, jurídica o física** que realice una actividad profesional, independientemente de su volumen, se ve afectada por esta norma, puesto que siempre dispondrá de datos de carácter personal de sus empleados, colaboradores, clientes, proveedores, etc.

Las **obligaciones** que la LOPD impone pueden esquematizarse de la siguiente forma:

- Cumplimiento de las obligaciones de información y de obtención del consentimiento de los afectados (titulares de los datos) a través de las cláusulas y avisos legales pertinentes.
- Utilización de los datos de carácter personal exclusivamente para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Limitación de las cesiones de datos a terceros.
- Redacción de contratos en los que se especifiquen los requisitos legales que deben cumplirse por parte de terceros que puedan acceder a los datos de carácter personal para la prestación de servicios al responsable del fichero (asesorías, empresas informáticas, imprentas, etc.).

- Implantación de una serie de medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal, en función del tipo de datos tratados, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (RDLOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.
- Redacción de un documento de seguridad en el que quede constancia de las mencionadas medidas de seguridad, además de otros aspectos que la Ley establece.
- Inscripción de los ficheros con datos personales ante el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).
- Atención del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los afectados (titulares de los datos).

Todas estas obligaciones conllevan que la adecuación del tratamiento de datos de carácter personal suponga la adopción de una serie de medidas jurídicas y técnicas que garanticen los derechos de las personas cuyos datos son objeto de tratamiento.

Asimismo es importante que, a la vez que se cumple correctamente con la Ley, la actividad jurídico-administrativo del responsable del fichero no se vea afectado, ralentizado o dificultado, para lo cual es necesario un estudio exhaustivo del tratamiento de los datos y un conocimiento profundo de la normativa y de los criterios interpretativos de la AEPD.

Las infracciones están siendo repetidamente castigadas por la Agencia de Protección de Datos con **sanciones** que van desde los **900** a los **600.000 euros** dependiendo de la calidad de los datos y del tipo de infracción cometida, amén del castigo que el mercado impone por la pérdida de imagen que le supone al infractor.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR PARA LA CORRECTA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Para la correcta adecuación de la empresa a la normativa sobre protección de datos de carácter personal, **es necesario conocer en profundidad el modo de actuar de la misma**, de forma que se pueda tener constancia del tráfico de datos existente, así como de los tratamientos efectuados desde que cada dato es obtenido.

Por ello es absolutamente necesario recabar información de cada uno de los departamentos de la empresa desde los que se manejen datos de carácter personal, puesto que sólo desde este **conocimiento directo** es posible emitir las recomendaciones precisas para que el tratamiento de datos sea completamente lícito.

Los servicios que contrata el cliente, a ejecutar por parte de PRODA CYL, S.LU. (en adelante **PRODAT**):

1. Actuaciones Únicas.

Bajo este epígrafe incluimos aquellas tareas que por su carácter no periódico se realizarán una única vez, al inicio del proyecto.

De forma excepcional, si posteriormente se creasen estructuras o sistemas de información diferentes a los actualmente establecidos, o si cambiase de forma notable la política del cliente en materia de Protección de Datos Personales, podría ser necesario acometer nuevas actuaciones de este mismo tipo o modificación de las existentes.

a) Toma de datos para la realización de un análisis inicial del tratamiento de datos realizado por la empresa.

El objetivo de este análisis es estudiar a fondo el tratamiento de datos realizado por la empresa, verificando el procedimiento de obtención de los datos, así como su tráfico y ciclo de vida dentro de la empresa, a través de entrevistas con el personal de la empresa con acceso a datos.

Se constatará la tipología de datos tratados, en aras a determinar su pertinencia y obligaciones adicionales, en su caso.

Asimismo se analizarán los documentos relacionados con el tratamiento de datos, tales como contratos de prestación de servicios o de cesiones de datos, documentos de recogida de datos, formularios, etc.

b) Diagnóstico técnico de los sistemas de información existentes en las instalaciones del cliente.

c) Identificación de los ficheros de datos de carácter personal sujetos a la LOPD.

Se trata de definir con toda rigurosidad cuáles son los ficheros de datos de carácter personal que existen actualmente en las instalaciones del cliente. En esta clasificación habrá que incluir todo tipo de ficheros que permitan identificar a personas físicas, ya sean manuales, mecanizados, de imágenes, etc.

d) Inscripción de los ficheros ante el Registro General de Protección de Datos.

PRODAT se encargará de realizar todos los trámites necesarios ante la AEPD para gestionar el registro de los ficheros detectados.

Como resultado de esta actuación, la situación registral de los ficheros del cliente quedará perfectamente regularizada, recibándose algunas semanas más tarde la confirmación por parte de la AEPD de que los ficheros han quedado debidamente inscritos.

e) Determinación del nivel de seguridad requerido para cada fichero según el RDLOPD.

f) Redacción del Documento de Seguridad exigido por el RDLOPD.

PRODAT redactará el Documento de Seguridad en el que se reflejen las medidas de seguridad técnicas y organizativas que es necesario implantar, en orden a garantizar la seguridad de los ficheros, de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y de las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal.

g) Redacción de las cláusulas y avisos legales pertinentes con el objetivo de cumplir con los principios de información y consentimiento en la obtención de los datos de carácter personal.

Estas cláusulas se incorporarán en todos aquellos documentos utilizados por el cliente para la recogida de datos de carácter personal.

h) Obligaciones derivadas del deber de secreto.

Se redactarán las necesarias cláusulas de confidencialidad para el personal con acceso a datos, así como el análisis y determinación de sus derechos y obligaciones.

i) Cesiones de datos.

Constatación, legalización y limitación, en su caso, de las posibles cesiones de datos realizadas a terceros, redactando, si procede, las cláusulas de información y consentimiento para la realización de tales cesiones.

j) Tratamiento de datos por cuenta de terceros.

PRODAT redactará los contratos de acceso a datos por cuenta de terceros que el cliente necesite para cumplir con lo establecido en el art. 12 de la LOPD. Esta circunstancia se produce en aquellos casos en los que un tercero (que tendrá la consideración de Encargado del Tratamiento) preste un servicio al cliente para el cual sea necesario tratar datos cuyo Responsable sea éste.

k) Entrega y explicación de documentación.

El Responsable de Seguridad determinado en el Documento de Seguridad recibirá toda la documentación desarrollada por PRODAT, con indicaciones verbales y acompañadas con un **Informe de Instrucciones para el desarrollo de la implantación.**



2. Actuaciones Periódicas.

Son aquellas actuaciones de mantenimiento que el cliente necesita para el correcto cumplimiento de la normativa sobre Protección de Datos una vez realizadas las actuaciones únicas.

a) Controles anuales.

Técnicos de **PRODAT** realizarán controles anuales para la comprobación de la implantación de las recomendaciones efectuadas, con especial incidencia en la inclusión de las cláusulas necesarias y de la suscripción de contratos de acceso a datos por cuenta de terceros.

Asimismo se analizará la existencia de nuevos tratamientos de datos que impliquen cambios en la finalidad del tratamiento, la realización de nuevas cesiones de datos o la contratación de nuevos servicios que impliquen tratamientos de datos por cuenta de terceros.

Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias derivadas de cambios en la normativa vigente sobre Protección de Datos.

Se comprobará el seguimiento por parte de los usuarios de sus funciones y obligaciones, en especial en cuanto al correcto cumplimiento del documento de seguridad.

Por último, se verificará también la vigencia del Documento de Seguridad o su conveniencia de actualización.

b) Atención en el ejercicio de derechos por parte de los afectados.

Las solicitudes de ejercicios de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los afectados serán analizadas por **PRODAT** para la realización de las contestaciones y/o actuaciones que procedan en cada caso.

c) Asesoramiento legal permanente.

PRODAT asumirá el asesoramiento legal del cliente, ante inspecciones de la Agencia Española de Protección de Datos, ya sean de oficio, ya motivadas por reclamaciones o denuncias de los afectados por un supuesto de vulneración de la LOPD, siempre que no traigan causa de situaciones anteriores a la firma de este contrato.

Asimismo, **PRODAT** asesorará al Responsable de Seguridad designado por el cliente en las funciones establecidas en el RDLOPD, para que dicha figura cumpla y desarrolle correctamente sus obligaciones.

d) Defensa jurídica.

Ante la incoación de procedimientos sancionatorios **PRODAT** asumirá la defensa jurídica del cliente, en vía administrativa, con la presentación de las alegaciones pertinentes y los medios de defensa necesarios, siempre que no traigan causa de situaciones anteriores a la firma de este contrato.

e) Auditoría bienal

Aquellos ficheros que contengan datos de carácter personal de nivel medio o alto, están obligados, de acuerdo con el RDLOPD, a someterse a una auditoría que verifique el cumplimiento del RDLOPD y, en concreto, de los procedimientos e instrucciones vigentes en materia de seguridad de datos, al menos, cada dos años.

Técnicos de **PRODAT**, se personarán en las oficinas del cliente para la toma de datos que requiera la realización de la auditoría y redactarán el informe pertinente, que dictaminará sobre la adecuación de las medidas y controles del RDLOPD, identificará sus deficiencias y propondrá las medidas correctoras o complementarias necesarias. Incluirá, igualmente, los datos, hechos y observaciones en que se basen los dictámenes alcanzados y recomendaciones propuestas.

f) Código ético.



Una vez realizadas todas las actuaciones anteriores y comprobado el correcto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la normativa sobre Protección de Datos, **PRODAT** valorará la oportunidad de conceder al cliente su adhesión al Código Ético de Protección de Datos PRODAT.

La condición de miembro adherido a nuestro Código Ético permite al cliente transmitir a su entorno su compromiso de calidad, garantizando el buen uso de la información, en especial, de los datos de carácter personal.

V. ADECUACIÓN LEGAL DE LA PÁGINA WEB Y COOKIES.

Los titulares de páginas web están sometidos a las obligaciones que impone la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico (LSSI) así como a otras normas jurídicas específicas en caso de que a través de la web se comercialicen productos y servicios.

Asimismo, amén del cumplimiento de las mencionadas leyes, el titular de una página web debe establecer mecanismos de defensa y protección jurídica ante terceros que intenten causar un perjuicio o atentar de una u otra forma contra la página web. Para ello es imprescindible que la página recoja una serie de avisos legales o condiciones generales que manifiesten diferentes aspectos, como la titularidad de los elementos de propiedad industrial o intelectual que contiene, exoneraciones de responsabilidad por posibles daños o interrupciones del servicio, reserva de acciones contra terceros que atenten contra la página web, etc.

Este servicio incluye la redacción del aviso legal de la página web y de la política de cookies.

Sello de web validada LOPD y LSSI

Una vez realizada la adecuación de la web y comprobado que se han puesto en práctica todas las recomendaciones y medidas de seguridad indicadas por PRODAT, se autoriza a la empresa contratante a incorporar el Sello de Web Validada por PRODAT en su página.



El Sello de Validación de PRODAT tiene como objetivo que pueda ser incorporado como un elemento más dentro de la web del cliente y cuya visualización da fe que la web validada cumple con todas las exigencias legales en materia de protección de datos de carácter personal.

Este sello tiene una validez de un año y para seguir utilizándolo es necesario efectuar revisiones anuales que permitan comprobar que las medidas implantadas siguen siendo las correctas.

VI. COMUNICACIONES COMERCIALES.

En la realización de acciones publicitarias debemos tener en cuenta tanto lo establecido por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), como por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI).

La LSSI regula el envío de comunicaciones electrónicas vía e-mail o mensajes a teléfonos móviles independientemente de que el destinatario sea una persona física o jurídica. La LOPD regula todo lo referente al consentimiento necesario para el envío de comunicaciones comerciales dirigidas a personas físicas. Este servicio incluye el establecimiento de los pasos necesarios para legalizar estos procedimientos.

VII. ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIAS CONEXAS.

El cliente podrá realizar consultas jurídicas en materias conexas a la normativa sobre protección de datos y LSSI, en el desarrollo de su negocio a través de internet, de forma que esté cubierto a la hora de encontrarse con problemas o dudas legales en la realización de actuaciones comerciales en redes sociales, concursos on-line, publicidad en internet, etc.

VIII. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS (RGPD).

En mayo de 2018 el RGPD será de plena aplicación para todos los Estados miembros de la UE. Gracias a nuestra experiencia en el sector, nuestros clientes cuentan con el mejor asesoramiento para afrontar el nuevo reto legislativo.

De forma paralela y hasta la plena aplicación del RGPD, iremos trabajando con una orientación de adaptación a la nueva norma europea. La ventaja de una adaptación progresiva permitirá corregir los posibles errores y acometer las correcciones necesarias para un adecuado cumplimiento normativo.

Con el asesoramiento de PRODAT esta transición se llevará a cabo de una forma más sencilla y flexible.

IX. CONDICIONES PARTICULARES.

1. Confidencialidad.

PRODAT se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre todos aquellos datos de carácter personal, así como sobre cualquier otro hecho o circunstancia de carácter confidencial de los que tenga conocimiento como consecuencia de su prestación de servicios para el cliente. Asimismo se compromete a no comunicar ninguna información confidencial por cualquier medio, ni publicarla o divulgarla, bien directamente, bien a través de terceros, ni ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito del cliente.

2. Duración y renovación.

La duración del presente contrato será de un año a contar desde la fecha de la firma y se considerará renovado por plazos iguales si ninguna de las partes comunica de forma fehaciente a la otra su voluntad de no renovarlo con un mes de antelación a la fecha de terminación inicial o a la de cualquiera de sus prórrogas.

En las sucesivas prórrogas del contrato el importe de la renovación será el indicado para las Actuaciones Periódicas más el incremento del IPC que corresponda. Asimismo, se llevará a cabo una actualización de este importe en caso de modificación de los datos reflejados en la cláusula siguiente para la determinación de las condiciones económicas.

3. Condiciones económicas y de la prestación de servicios.

Describimos a continuación el desarrollo de las actuaciones únicas que se realizarán dentro del PRIMER AÑO:

TOMA DE DATOS

Cuándo:
En la fecha acordada para inicio de actuaciones.

Dónde:
Telefónica / Email/ Presencial
(Según la modalidad de contrato)

Cómo:
Entrevista con los usuarios de datos de carácter personal donde se recabará toda la información necesaria.
Se realizarán tomas de datos departamentales según la estructura del cliente.

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Cuándo:
Aproximadamente a los 45 días laborables desde la fecha de finalización de la T.D.

Dónde:
Telefónica-Email.

Cómo:
Se hará entrega y explicación del Documentos de Seguridad y el resto de documentación generada.
Además la documentación se acompañará con un *Informe de Instrucciones para la Implantación*.

CONTROL DE LA IMPLANTACIÓN.

Cuándo:
Aproximadamente 30 días antes de la finalización del contrato inicial.

Dónde:
Telefónica / Email.

Cómo:
Entrevista con la persona de la empresa designada como responsable de la implantación.



- Detalle de las actuaciones presenciales en el segundo año y siguientes:

Para la prestación de los servicios descritos en el apartado Actuaciones Periódicas y el resto de servicios de asesoramiento, se realizará un control anual.

Así mismo, se facilitará al cliente un contacto permanente con el consultor asignado vía correo electrónico o telefónicamente, pudiendo de este modo realizar todas las consultas necesarias referentes a los servicios incluidos en este contrato.

Nuestros honorarios profesionales por los servicios descritos son los siguientes:

MODALIDAD A – PRESENCIAL (Prestación de los servicios detallados en régimen presencial):

	LOPD + LSSI con/sin CE	
	Primer año	Renovaciones
0-10 trabajadores	725€	425€
10-50 trabajadores	1125€	725€
50-100 trabajadores	1425€	925€
+ 100 trabajadores	1925€	1425€

MODALIDAD B – A DISTANCIA (Prestación de los servicios detallados a distancia):

	LOPD + LSSI con/sin CE	
	Primer año	Renovaciones
0-10 trabajadores	525€	325€
10-50 trabajadores	725€	425€
50-100 trabajadores	925€	725€
+ 100 trabajadores	1425€	925€

No se incluye en el importe la realización de la Auditoría Bienal, si una vez realizada la primera toma de datos se determinara su necesidad, se realizará presupuestado a medida atendiendo a las condiciones concretas de cada caso.

En estos importes no está incluido el IVA (21%).

Presupuesto válido hasta el 31 de marzo de 2017.



4. Forma de Pago y facturación.

La forma de pago será la acordada entre el cliente y Prodat. La factura se emitirá con fecha de inicio de actuaciones.

5. Protección de Datos.

En cumplimiento de la LOPD, le informamos que los datos de Carácter Personal recogidos en el presente contrato serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar los compromisos derivados del mismo. Con la firma del presente contrato, usted otorga su consentimiento para que sus datos sean cedidos a Consultores y Auditores Informáticos Prodat, S.A. o a otras franquicias, delegaciones o asociados de **PRODAT** establecidas en el territorio español cuando sea necesario para la ejecución del presente contrato. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados dirigiéndose por escrito a PRODA CYL S.L.U., Plaza Santa Ana 2, 3ºD, 47001, Valladolid.

Asimismo, salvo comunicación en contra por su parte, el nombre comercial del cliente podrá aparecer en repertorios de clientes de **PRODAT**, exclusivamente como referencia comercial.

